Año de 1960 Lunes 7 de Noviembre Núm. 134

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3644

### Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valvieja para conceder pensión a favor de *D.ª Mercedes Barbadillo Payá,* viuda del que fue Médico de A. P. D. don Miguel Sastre Marina y

CONSIDERANDO: Que dicho expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión de Viudedad que tiene solicitada doña Mercedes Barbadillo Payá; que el causante, don Miguel Sastre Marina, falleció el día 17 de mayo de 1959; que ha prestado unos servicios por tiempo superior a diez años; que el mayor sueldo disfrutado y que servirá de regulador para determinar la pensión, ha sido el de 18.830 pesetas; que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, corresponde a doña Mercedes Barbadillo Payá una pensión anual de 6 119,75 pesetas, o sea 509,95 mensuales; que dicha pensión debe comenzar a percibirse a partir de 1.º de junio de 1959, debiendo contribuir al pago de la misma todos los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios.

CONSIDERANDO: Que el importe de la referida pensión deberá ser incrementado con dos mensualidades extraordinarias, una con ocasión del 18 de Julio y otra por Navidad.

*Este Gobierno Civil,* ha resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de Viudedad de D.ª MERCEDES BARBADILLO PAYÁ, en la forma siguiente:

Corral de Ayllón, 726,30 pesetas al año, 60,52 al mes.

Sequera de Fresno, 1.107,30 pesetas al año, 92,27 al mes.

Aldeanueva del Monte, 1.164,30 pesetas al año, 97,02 al mes.

Saldeña de Ayllón, 754,25 pesetas al año, 62,85 al mes.

Ribota, 1.440,25 pesetas al año, 120,02 al mes.

Valvieja, 927,35 pesetas al año, 77,27 al mes.

Totales, 6.119,75 pesetas al año, 509,95 al mes.

Cuyos totales más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad, abonará el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades que figuran en la prorrata expresada.

2.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones vigentes.

Segovia, 3 de noviembre de 1960.

El Gobernador Civil,
**Andrés Marín Martín**

3645

### Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sepúlveda para conceder pensión de jubilación a favor de *don Cándido Esteban Ruiz,* Médico de A. P. D. y

*Considerando:* Que dicho expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión que tiene solicitada *don Cándido Esteban Ruiz,* que la fecha de jubilación por edad reglamentaria ha sido el día 4 de septiembre de 1959; que el mayor sueldo disfrutado por el causante, una vez acumulados los quinquenios y las dos pagas extraordinarias es el de 14.500 pesetas; que los servicios prestados por el mismo a la Administración Municipal fueron un total de 25 años, 9 meses y 10 días; que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, corresponde al señor Esteban Ruiz una pensión de jubilación de 11.310 pesetas anuales, o sea 902,50 al mes; que la pensión de referencia debe comenzar a percibirse a partir del día siguiente a aquel en que el interesado cumplió la edad de setenta años; y por último, que al pago de la misma deben contribuir todos los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios.

*Este Gobierno Civil* ha resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación de *don Cándido Esteban Ruiz,* en la forma siguiente:

Camarma de Esteruelas (Madrid), 35,65 pesetas al año, 2,97 al mes.

Iriepal (Guadalajara), 132,25 pesetas al año, 11,03 al mes.

Tudelilla (Logroño), 181,25 pesetas al año, 15,10 al mes.

Zarzalejo (Madrid), 2.070,00 pesetas al año, 172,50 al mes.

Cobeña (Madrid), 1.708,35 pesetas al año, 59,03 al mes.

Villaseca (Segovia), 1.246,30 pesetas al año, 103,86 al mes.

Sepúlveda, 6.936,20 pesetas al año, 578,01 al mes.

Totales, 11.310,00 pesetas al año, 942,50 al mes.

Cuyos totales más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo del 18 de Julio y la otra por Navidad, abonará el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, recabando de los demás las cantidades que figuran en la porrrata expresada.

2.º—Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones vigentes.

Segovia, 3 de noviembre de 1960.

El Gobernador Civil,
**Andrés Marín Martín**

3744

### Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid me comunica que con fecha 31 de octubre último se expidió título de Guarda particular jurado de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja a favor de *don Valentín Velasco Muñoz, don Martín Barragán Ramos* y *don Emiliano Yagüe Redondo.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de noviembre de 1960.

El Gobernador Civil,
**Andrés Martín Marín**

3690

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

**Delegación Provincial de Segovia**

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, y que han de regir durante la semana del 6 al 12 de los corrientes, son los siguientes:

| ARTICULOS | Almacén — Ptas. kilo | Público — Ptas. kilo |
|---|---|---|
| Manzanas clase segunda ........... | 6,50 | 8,50 |
| Acelgas............ | 2,50 | 3,25 |
| Repollos .......... | 2,50 | 3,00 |
| Cebollas .......... | 3,40 | 4,00 |
| Judías verdes....... | 5,80 | 7,00 |
| Lechugas .......... | 2,40 | 3,00 |
| Zanahorias ......... | 4,00 | 5,00 |

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transportes debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre de 1959, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia a 4 de noviembre de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

3689

### Excma. Diputación Provincial de Segovia

CREACION DE UNA PLAZA DE MEDICO Y OTRA DE PRACTICANTE

En atención a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el 23 de agosto de este año, se hace público que por la Dirección General de Administración Local, con fecha 28 del pasado, se ha otorgado el visado a la creación de las siguientes plazas en la plantilla de funcionarios de esta Corporación:

GRUPO B).—TECNICOS:

**Subgrupo a).—Técnicos con título Superior**

1 plaza de Médico, con 19.000 pesetas de sueldo anual.

**Subgrupo b).—Técnicos auxiliares**

1 plaza de Practicante, con 15.000 pesetas de sueldo anual.

Segovia, 2 de noviembre de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario acctal., *Ramón Huerta.*

3639

### DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 44 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de de Segovia, denominado «Pinar de Abajo», perteneciente a los propios de Samboal, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista del expediente por un plazo de quince días a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de la operación.

Segovia, 3 de noviembre de 1960. El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

3583

## DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Declarada desierta la subasta celebrada el pasado día 31 de octubre para la adjudicacion de las obras de reparación del camino forestal del 4.º y 5.º Grupo de Ordenación, por el presente se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones en que se celebró la primera.

La admisión de pliegos será hasta las doce horas del día 9 del presente mes de noviembre y la apertura de los mismos a las trece horas del día 10 siguiente.

Las condiciones para optar a la subasta aparecen insertas en el Boletín Oficial de la provincia número 120, de fecha 5 de octubre del presente año, pudiendo examinarse el Pliego de facultativas y el Proyecto en estas oficinas.

Segovia, 2 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

3342

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Camino Rural de la Higuera a la Venta de Pinillos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de Cabañas de Polendos, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 19 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3342

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Segundo riego superficial asfáltico entre los kms. 6,000 al 17,000 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Ribota al límite de provincia).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de Santa María de Riaza y Ayllón, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 19 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3356

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de: Aceras en Nuevas Caballerizas, bordillo a la entrada de Jardines y tubos de cemento para varias calles, en el Patrimonio Nacional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de San Ildefonso, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*

3597

## Zona de Reclutamiento y Movilización número 6

**CIRCULAR a los señores Alcaldes para que publiquen en sus Municipios la formación de los Censos de Ganado, Carruajes de tracción animal y Vehículos de tracción mecánica y bicicletas.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Movilización e Instrucción 752-30 del Estado Mayor Central sobre formación de los censos de ganado, carruajes de tracción animal y vehículos de tracción mecánica y bicicletas, los Alcaldes de esta provincia, por todos los medios de publicidad de que dispongan: bandos, pregones, anuncios en la Prensa y Radio y citaciones personales si fuere posible, harán saber a los propietarios de ganado, carruajes y vehículos la obligación que tienen de inscribirlos en los censos correspondientes y que la inscripción pueden efectuarla personalmente o por mediación de otra persona que debidamente autorizada los represente.

En los bandos, pregones, etc., que a tal efecto se den, se hará saber también a los propietarios que los que no efectúen la inscripción de su ganado, carruajes, vehículos, o cometan alguna falsedad al hacerla, serán sometidos a requisición, si hubiere lugar a ella, antes que los demás y sin derecho a indemnización alguna. Además serán castigados con las multas que se determinan en el artículo 75 del mentado Reglamento de Movilización.

Segovia, 2 de noviembre de 1960. El Coronel, *Miguel Ruiz.*

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 28 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ABADES 3453
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños número 1.

AGUILAFUENTE 3552
Distrito primero.—Sección primera. Escuela de Niños número 1.
Sección segunda.—Escuela de Niñas número 1.

ALDEALCORVO 3559
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta, sita en el local-edificio del Ayuntamiento.

ALDEA REAL 3560
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas número 2.

ALDEONSANCHO 3450
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

AÑE 3637
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ARCONES 3618
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas número 1.

ARROYO DE CUELLAR 3540
Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de Párvulos.

BARBOLLA 3539
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

BECERRIL 3566
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

BERCIMUEL 3449
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

CABEZUELA 3463
Distrito único.—Sección primera.—Escuela de Párvulos, niños, núm. 1.
Sección segunda.—Escuela de Párvulos, niñas, núm. 2.

CANTALEJO 3459
Distrito único.—Sección primera. Grado 1.º Escuela de Niños.
Sección segunda.—Grado 3.º Escuela de Niños.
Sección fercera.—Grado 2.º Escuela de Niñas.
Sección cuarta.—Grado 3.º Escuela de Niñas.

CAMPO DE SAN PEDRO 3631
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños antigua, sita en el Ayuntamiento.

CASCAJARES 3624
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños, situada en el edificio de la Casa Consistorial.

CASTRILLO DE SEPULVEDA 3446
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA 3633
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CEDILLO DE LA TORRE 3543
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

CILLERUELO DE SAN MAMES 3563
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta de Niños.

CODORNIZ 3546
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños, plaza de la Constitución, núm. 1.

CONDADO DE CASTILNOVO 3553
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños, sita en el edificio del Ayuntamiento.

CORRAL DE AYLLON 3615
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 3549
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños número 1.

DEHESA DE CUELLAR 3623
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta de Niños y Niñas número 4.

DOMINGO GARCIA 3451
Distrito único.—Sección única.—Sala de la Casa Consistorial.

DONHIERRO 3622
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños número 1, Grupo Escolar Marín Pérez, calle de Arévalo, núm. 10.

DURUELO 3541
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS 3616
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ESTEBANVELA 3565
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

FRESNO DE CANTESPINO 3537
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños, calle Real, 15.

FRUMALES 3472
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

FUENTEPELAYO 3457
Distrito único.—Sección primera. Escuela de Niños número 2.
Sección segunda.—Escuela de Niños número 3.

FUENTES DE CUELLAR 3613
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta de Niños y Niñas número 2.

GALLEGOS 3562
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

GARCILLAN 3465
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niñas.

GRAJERA 3458
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

HINOJOSAS DEL CERRO 3448
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

HONTANARES DE ERESMA 3636
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niñas.

LA CUESTA 3626
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niñas.

LANGUILLA 3551
Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

LASTRAS DE CUELLAR 3620
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños número 3, sita en la plaza de Franco.

LOVINGOS 3612
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños y Niñas número 6.

MADERUELO 3548
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

MARAZUELA 3469
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

MARTIN MIGUEL 3538
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niños.

MATABUENA 3460

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

MATA DE CUELLAR 3471

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

MONTEJO DE AREVALO 3470

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas de este pueblo, sita en el extrarradio, «Grupo Escolar Marín Pérez».

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 3627

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

MONTERRUBIO 3452

Distrito único.—Sección única.—Local del Ayuntamiento (planta baja).

MORALEJA DE COCA 3625

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

MOZONCILLO 3456

Distrito único.—Sección primera. Escuela de Párvulos (niñas), calle las Eras, núm. 17.

Sección segunda.—Escuela de Párvulos (niños), calle las Eras, núm. 17.

NAVALILLA 3590

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

NAVALMANZANO 3455

Distrito único.—Sección primera. Escuela Nacional de Niños número 1, sita en la calle de D. Mariano Matesanz, núm. 1.

Sección segunda.—Escuela Nacional de Niños número 2, sita en la calle de Eras de Mesa, núm. 6.

NAVARES DE AYUSO 3630

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

NAVARES DE ENMEDIO 3629

Distrito único.—Sección única.—Salón planta baja del Ayuntamiento.

OLOMBRADA 3557

Distrito único.—Sección primera. Escuela de niños número 1.

Sección segunda.—Escuela de Niñas número 1.

OREJANA 3554

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial, calle Real, 13.

PEDRAZA 3550

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

PELAYOS DEL ARROYO 3462

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SACRAMENIA 3614

Distrito único.—Sección única.—Planta baja del Salón del Ayuntamiento.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 3490

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

SANCHONUÑO 3555

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas número 1.

SAN MARTIN Y MUDRIAN 3454

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

3489

## SEGOVIA

**Relación de los Colegios Electoraleo designados para las Elecciones que se han de celebrar en noviembre del corrienie año.**

*Distrito primero*

Sección 1.ª—Oficina de Turismo (Plaza de Franco).
Sección 2.ª—Grupo Escolar de Domingo de Soto (Plaza de los Huertos).
Sección 3.ª—Oficinas del Documento Nacional de Identidad (P. de la T.).
Sección 4.ª—Edificio Sección Femenina de FET. (Daoíz, núm. 10).
Sección 5.ª—Oficinas Instituto Geográfico Catrastral (P. de S. Esteban).
Sección 6.ª—Edificio Sección Femenina de FET. (Daoíz, núm. 10).

*Distrito segundo*

Sección 1.ª—Escuela de Artes y Oficio (Plaza de San Martín).
Sección 2.ª—Escuela del Magisterio (Plaza del Conde Cheste).
Sección 3.ª—Escuela de Niños (Plaza de los Huertos).

*Ditsrito tercero*

Sección 1.ª—Delegación Provincial de Sindicatos).
Sección 2.ª—Delegación Provincial de Sindicatos.
Sección 3.ª—Instituto 2.ª Enseñanza.
Sección 4.ª—Escuela Bajada del Salón.

*Distrito cuarto*

Sección 1.ª—Escuela Graduada (Santa Eulalia).
Sección 2.ª—Escuela Párvulos (Santa Eulalia).
Sección 3.ª—Grupo Escolar Colme-Nares (izquierda).
Sección 4.ª—Grupo Escolar Onésimo Redondo.
Sección 5.ª—Grupo Escolar Colmenares (derecha).
Sección 6.ª—Escuela de Rebollo Dicenta, núm. 2.
Sección 7.ª—Oficina Municipal del Mercado Cubierto.
Sección 8.ª—Escuelas de Hermanos Larrucea.

*Distrito quinto*

Sección 1.ª—Escuelas del Peñascal.
Sección 2.ª—Escuela Elemental del Trabajo.
Sección 3.ª—Escuela Niñas San Alfonso Rodríguez.
Sección 4.ª—Escuela de San Lorenzo.
Sección 5.ª—Escuela de San Marcos.

SOTOSALBOS 3461

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niños, sita en la calle Real, núm. 1

VILLASECA 3447

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

---

3158

# ANUNCIO

## PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

**Provincia de Segovia — Zona de Cuéllar**

**Término municipal de Fuentesoto**

CONTRIBUCION RUSTICA

*Don Máximo Regidor Peña,* Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

*Hago saber:* Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1960 la providencia siguiente:

*Providencia.*—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de veinte de febrero de mil novecientos sesenta, se acuerda la celebración de la misma para el día *once* de noviembre a las doce horas y en el Juzgado de Paz a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público en el Boletín Oficial de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Fuentesoto.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

*Nombres y apellidos de los deudores. Pueblo donde radican las fincas.—Fincas.—Linderos.—Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.*

Tomás Galindo Martín.—Fuentesoto.

Una finca rústica en el paraje La Calera, polígono 40, parcela 12, de superficie 1 hectárea 61 áreas 80 centiáreas.

Linderos: Norte, Brigida Ruiz Bravo; Este, María Galindo Pérez; Sur, Pascuala Gómez, y Oeste, Valeriano Bravo Pérez.—Capitalización, 868,60 pesetas.—Valor para la subasta, 868,60 pesetas.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto y no habiendo señalado los deudores domicilio ni representante para recibir las certificaciones, se les considera notificados a los efectos legales.

*Advertencia.*—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 19 de octubre de 1960. El Agente, *Máximo Regidor.*

---

3158

# EDICTO

## PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

**Provincia de Segovia — Zona de Cuéllar**

**Término Municipal de Fuentidueña**

CONTRIBUCION RUSTICA

*Don Máximo Regidor Peña,* Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

*Hago saber:* Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1960 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el 14 de noviembre de 1960, en el Juzgado de Paz a las doce horas.

*Providencia.*—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de veinte de febrero de mil novecientos sesenta, se acuerda la celebración de la misma para el día *once* de noviembre a las doce horas y en el Juzgado de Paz de Fuentidueña, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Fuentidueña.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

*Nombres y apellidos de los deudores. Fincas.—Linderos.—Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.*

Antonio Díez Rojo.

Una finca rústica en el polígono 2, parcela 146, paraje Pecharromán, de superficie 7 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, Heros. de Félix Carrascal; Este, término Valtiendas y Pecharromán; Sur, Heros. de Félix Carrascal, y Oeste, Victoriano Lázáro Melero.—Capitalización, 1.578,20 pesetas.—Valor para la subasta, 1.578,20 pesetas.

Heros. de Narciso Díez González.

Una finca rústica en el polígono 15, parcela 15 a y b, paraje Sopeña, de superficie 25 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Heros. de Hermenegildo Perturro; Este, Pedro Galindo Díez; Sur, Segundo Jiménez Melero, y Oeste, Bernardo San Juan.—Capitalización, 1.818,60 pesetas.—Valor para la subasta, 1.818,60 pesetas.

Jacinto Fuente Salcedo.

Una finca rústica en el polígono 8, parcela 20, paraje El Colmenar, de superficie 40 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, Antonio Díez Rojo; Este, Francisco Oleo Plaza; Sur, Segundo Valderate Benito, y Oeste, Melquiades Antón Herranz.—Capitalización, 544 pesetas.—Valor para la subasta, 544 pesetas.

Pedro de la Fuente y hermanos.

Una finca rústica en el polígono 22, parcela 199, paraje El Pedazo, de superficie 4 hectáreas 11 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, cañada; Este, Juan Díez Velasco; Sur, Herederos de Daniel Nuez, y Oeste, cañada.—Capitalización, 1.892,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.892,40 pesetas.

Juan Jiménez García.

Una finca rústica en el polígono 13, parcela 156, paraje El Colmenar, de superficie 18 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Benito Díez Lamas; Este, Juan Fuente Melero; Sur, Antonio Jiménez Melero, y Oeste, Gregorio González Grande.—Capitalización, 1.104 pesetas.—Valor para la subasta, 1.104 pesetas.

Jacinto Lázaro Melero.

Una finca rústica en el polígono 9, parcela 101, paraje El Negrillar, de superficie 40 áreas 20 centiáreas.—Linderos: Norte, Teodomiro Melero Sánchez; Este, desconocido; Sur, camino Santa Cruz, y Oeste, Jesusa Díez Martín.—Capitalización, 691,40 pesetas.—Valor para la subasta, 691,40 pesetas.

Gregorio Palomar Arranz.

Una finca rústica en el polígono 14, parcela 159, paraje El Estepar, de superficie 25 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, Emilia González García; Este, Pedro Galindo Diez; Sur, camino las Viñas, y Oeste, reguero.—Capitalización, 2.642 pesetas.—Valor para la subasta, 2.642 pesetas.

Cipriano Salcedo y Pascual Palomar.

Una finca rústica en el polígono 9, parcela 41, paraje Santa Cruz, de su-

perficie 1 hectárea 22 áreas 87 centiáreas.— Linderos: Norte, herederos de Feliciano Jimeno; Este, Celedonio Arranz Cabrero; Sur, Vicenta Alonso Díez, y Oeste, Casimiro Herrero.— Capitalización, 1.645,60 pesetas.— Valor para la subasta, 1.645,60 pesetas.

Mariano Pérez Martín.

Una finca rústica en el polígono 14, parcela 118, paraje Pico La Lastra, de superficie 27 áreas 60 centiáreas.— Linderos: Norte, Nicolás Palomar; Este, Simeón Pascual Barrio; Sur, término de Valles de Fuentidueña, y Oeste, Mariano Pérez Martín.—Capitalización, 474,80 pesetas.—Valor para la subasta, 474,80 pesetas.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto y no habiendo señalado los deudores domicilio ni representante para recibir las notificaciones, se les considera notificados a los efectos legales.

*Advertencia.*—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 19 de octubre de 1960. El Agente, *Máximo Regidor*.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3386

### Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

*Don Jaime Juárez Juárez*, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita y llama a *Monique Menard*, de 24 años; *Marie Jose Delorme*, de 22 años, y *Jacqueline Rogolot*, de 24 años, las tres solteras y de nacionalidad francesa, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de que presten declaración en el sumario que se instruye con el número 131 de 1960, sobre hurto de metálico, y hacer el oportuno ofrecimiento de acciones a la primera, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuya disposición legal se dará por instruida, mediante el presente edicto, y apercibidas que de no comparecer sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta.— *Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3441

### Juzgado Municipal de Segovia

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de cognición número 100 de 1960, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Amalio Arribas Castro, contra doña Francisca García Sastre, don Amelio Ayuso García, doña María de la Purificación Ayuso García y don Anastasio Ayuso García y contra todas aquellas personas desconocidas y de paradero ignorado que sean titulares de derechos en la finca números 6 y 10, de la calle de Pinilla, de esta Capital, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, ha acordado emplazar a todas aquellas personas desconocidas y de paradero ignorado que sean titulares de derechos en la finca números 6 y 10 de la calle de Pinilla, de esta Capital, para que comparezcan en autos, y contesten, si lo creyeren oportuno, en el plazo improrrogable de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta.— El Secretario, *Manuel López*.

# SUBASTAS

3298

### Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

*Subasta de maderas*

A las doce horas del primer día hábil transcurridos también veinte hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 59, de estos propios, en la forma siguiente:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 864 de la especie pinaster.

Volumen de maderas: 235,461 m. c.

Volumen de leñas: 218,306 m. c.

Grupo a que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 193.089,65 pesetas.

Precio índice: 241.362,06 pesetas.

Corteza: 30,501 por ciento.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina de 10 a 14, debiendo acompañarse en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 9.654,48 pesetas a que asciende el 5 por ciento del precio de tasación, en concepto de fianza provisional; Certificado profesional y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

El que resulte rematante ingresará en Arcas Municipales el noventa por ciento del valor adquirido en la subasta, durante los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, y el diez por ciento restante en el Distrito Forestal para mejoras del monte.

El rematante aceptará expresamente los pliegos de condiciones facultativas aprobadas por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación sufrida por la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de hacerse nueva estimación volumétrica en la operación de contada en blanco.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica o tasas fiscales, Derechos Reales, reintegros del expediente, anuncios y en general cuantos gastos directa o indirectamente graven esta subasta.

El modelo de plica es el siguiente:

Don ..., de ... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..., vigente, residente en ..., domiciliado en ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte número 59, de propios de Zarzuela del Pinar, durante el año forestal 1960-61, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Zarzuela del Pinar ... (Fecha y firma del licitador).

Zarzuela del Pinar, 25 de octubre de 1960. El Alcalde, *Zenón Domínguez*.

3302

### Ayuntamiento de Remondo

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte a partir de la públicación del presente anuncio en el Boletin Oficial, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte de estos propios núm. 43 del Catálogo, titulado «La Zanja», cuyo aprovechamiento ha sido debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal para el año 1960-61.

Mesa.-Estará presidida por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Características del aprovechamiento.—Lote ordinario autorizado.

Número de pinos: 80, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 64,729 m. c., sin incluir la leña de copas en el aprovechamiento.

Corresponde al Grupo 1.º y será necesario presentar los certificados de las clases A, B o C.

Tasación: Cuarenta y un mil ciento cincuenta y tres pesetas y sesenta y ocho céntimos.

Precio índice: Cincuenta y un mi cuatrocientas cuarenta y dos pesetas y veintidós céntimos.

Corteza: 30 por 100.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes, sujeta al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenido y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario se obliga aceptar el pliego de condiciones económico y facultativo.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertur . Se acompañarán en sobre aparte los siguientes documentos: Certificado de las clases A, B o C, o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad del licitador o resguardo de tenerlo solicitado.

La adjudicación definitiva se llevará a efecto a los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta.

El pago del 90 por 100 se llevará a efecto por el adjudicatario a los diez días de adjudicada definitivamente y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de anuncio, tasas de la Jefatura para este aprovechamiento, reintegros del expediente, Derechos Reales y los que lleve consigo hasta su terminación.

Si esta subasta resultara desierta se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones que sirven de pase para esta.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte número 43, de la pertenencia de Remondo, ofrece la cantidad de ... pesetas en letra).

... a ... de ... de 1960.

El proponente.

Remondo, 25 de octubre de 1960.— El Alcalde, *Francisco Arranz*.

3380

### Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

*Subasta de maderas*

El día 10 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27 del Catálogo, en la siguiente forma:

Número de pinos: 361 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 563,478 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 236.857,46 pesetas.

Precio índice: 296.071,82 pesetas.

Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en pliegos debidamente cerrados, ajustados al modelo de proposición que más abajo se inserta y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles y horas de once a trece, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el anterior hábil al de subasta y hora de las trece, en que quedará cerrada la admisión, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación. También acompañarán los proponentes el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras que deseen utilizar y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta el 90 por 100 de la misma en Arcas Municipales, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Todo licitador y el que resulte rematante se atendrá a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el B. O. de la pro-

vincia del día 12 de septiembre de 1955, habiendo sido modificada la condición 12.ª del citado pliego en el sentido de que se practicará nueva cubicación al realizar la contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales, y asimismo se atendrán al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación Municipal, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales sobre esta materia.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegro de expediente y formalización del contrato, y en general cuantos de una forma directa o indirecta graven esta subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, el día 20 de diciembre citado.

Fuente el Olmo de Iscar, 27 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ..., con residencia en ..., lo cual acredita con el Documento Nacional de Identidad número ..., que acompaña, en representación de ..., según justifica con ..., el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., enterado de la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de propios de Fuente el Olmo de Iscar, denominado «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, publicada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece por dicho aprovechamiento, ateniéndose a las condiciones que rigen en esta subasta, la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada, ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta, ...

(Fecha y firma del proponente.)

---

3382

## Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

*Subasta de maderas*

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte también hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte de estos propios núm. 36 del Catálogo, titulado «El Pimpollar», cuyo aprovechamiento ha sido debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal.

*Mesa.*—Estará presidida por el señor Alcalde o por quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

*Características del aprovechamiento.*—Lote ordinario autorizado; número de pinos, 324 de la especie pinaster; volumen de fustes, 311,976 metros cúbicos, no incluyéndose la leña de copas que se destina a reparto vecinal.

Grupo en que corresponde ser clasificado, 1.º, y se exigirán los certificados de las clases A, B o C.

Tasación: (131.565,81 ptas.), ciento treinta y un mil quinientas sesenta y cinco pesetas y ochenta y un céntimos, y precio índice, ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y veintiséis céntimos.

Corteza: 30 por 100.

La subasta se regirá con arreglo a las disposiciones vigentes, sujeta al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario se obliga a aceptar el pliego de condiciones económicas y facultativas.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas de seis pesetas y se ajusrán al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura.

Se acompañarán en sobre aparte los siguientes documentos: Certificado de las clases A, B o C o testimonio notarial del mismo. Resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad del solicitante, o resguardo de tenerlo solicitado.

La adjudicación definitiva se llevará a efecto dentro de los diez días siguientes a la notificación de aprobación de la subasta.

El 90 por 100 se abonará por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante en la Jefatura de Montes del Distrito Forestal.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, tasas de la Jefatura y los que lleve consigo este aprovechamiento.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes y a la misma hora que la primera.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia fecha ..., en el monte núm. 43, de la pertenencia de Remondo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

... a ... de ... de 1960.

El proponente.

Narros de Cuéllar, 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Moisés Esteban.*

---

3591

## Ayuntamiento de Aguilafuente

*Subastas de maderas*

El día 29 de noviembre próximo y a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial las subastas públicas para la enajenación de los cuatro lotes en que consisten los aprovechamientos primarios ordinarios del monte núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio, para el año forestal 1960-61, en la siguiente forma:

*Lote primero.*—A las diez horas

Número de pinos: 1.050 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 452,619 m. c.; leña de tronco, 247,373 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 336.892,97 pesetas.

Precio índice: 421.228,71 pesetas.

Corteza: 32,157 por 100.

Localización: Cuartel A.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.

*Lote segundo.*—A las once horas

Número de pinos: 453 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 203,658 m. c.; leña de tronco: 134,781 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 159.981,80 pesetas.

Precio índice: 199.977,25 pesetas.

Corteza: 31,014 por 100.

Localización: Cuartel B.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.

*Lote tercero.*—A las doce horas

Número de pinos: 573 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 347,255 m. c.; leña de tronco, 182,834 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 256.062,69 pesetas.

Precio índice: 320.098,36 pesetas.

Corteza: 30,158 por 100.

Localización: Cuartel D.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.

*Lote cuarto.*—A las trece horas

Número de pinos: 600 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 307,709 m. c.; leña de tronco: 148,022 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 221.922,46 pesetas.

Precio índice: 277.403,07 pesetas.

Corteza: 32,217 por 100

Localización: Cuartel E.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Fianza provisional: el 3 por 100 de la tasación.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, un miembro de la Corporación, un representante del Distrito Forestal de Segovia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (6 pesetas) y redactados con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, los que podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez hasta las trece horas. Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, figurando en su anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del ... lote de productos primarios del monte número 8, «El Pinar», de los propios de Aguilafuente, año forestal 1960-61».

En sobre aparte, acompañarán los licitadores: El Certificado Profesional, el justificante de haber constituído la fianza provisional y una declaración en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva, para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en Arcas Municipales, el 90 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Siendo también de cuenta del adjudicatario el importe del presupuesto por tasas y exacciones.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Aguilafuente; el de facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta; el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y, en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a la subasta, tales como anuncios en los Boletines Oficiales, Prensa y Radio, reintegro de expedientes, escritura pública, Derechos Reales, etc.

Si las subastas quedaren desiertas, se celebrarán las segundas, con carácter de urgencia, a los quince días hábiles siguientes, a las mismas horas, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que estas primeras.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ... número ... y Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ..., para la enajenación del ... lote de productos primarios del monte núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de Aguilafuente, durante el año forestal de 1960-61, se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y el recibo de la Contribución Industrial del último trimestre.

... a ... de... de 1960.

Aguilafuente, 31 de octubre de 1960. El Alcalde, *Tomás González.*

---

3592

## Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

*Subasta de maderas*

El día 30 de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios núm. 97 del Catálogo, titulado «Cabezo Ovejo», correspondiente al año forestal de 1960-61.

Los datos que han de tenerse en cuenta para esta subasta son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 210 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 78,651 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirienfes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 30.371,80 pesetas.

Precio índice: 37.946,75 pesetas.

Corteza: el 32 por 100.

El pliego de condiciones facultativo que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser aceptadas por el rematante.

Con ocasión de la operación de contada en blanco, se practicará nueva estimación volumétrica, a efectos de liquidación del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría Municipal, a partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las diez horas hasta las trece, redactado con arreglo al modelo corriente para esta clase de subastas, reintegrado con póliza de seis pesetas.

Se acompañará en sobre aparte y sin cerrar el Certificado Profesional, resguardo del depósito del cinco por ciento, de la subasta, y declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, y los documentos notariales para acreditar la representación, en su caso, y el carnet de identidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, Derechos Reales, contrato, y, en general, todos los que tengan relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta el día 12 de diciembre, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villaverde de Montejo, 30 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Agustín García*.

---

3688

### Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

*Subasta de maderas*

El día 30 de noviembre, a las catorce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de montes, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios núm. 92 del Catálogo, titulado «El Pinar», correspondiente al año forestal de 1960-61.

Los datos que han de tenerse en cuenta para esta subasta son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 233.—Especie pinaster.

Volumen de fustes: 83,975 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 32.562,80 pesetas.

Precio índice: 40.703,50 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

El pliego de condiciones facultativo que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser aceptadas por el rematante. Con ocasión de la operación de contada en blanco, se practicará nueva estimación volumétrica, a efectos de liquidación del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría Municipal, a partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a trece, redactado con arreglo al modelo corriente para esta clase de subastas, reintegrado con póliza de seis pesetas.

Se acompañará en sobre aparte y sin cerrar el Certificado Profesional, resguardo del depósito del cinco por ciento de la subasta y declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, los documentos notariales, en su caso, para acreditar la representación, y el carnet de identidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, Derechos Reales, contrato y en general todos los que tengan relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará segunda subasta el día 12 de diciembre a la misma hora y en las mismas condiciones.

Valdevacas de Montejo, 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Cruz Arranz*.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1961, a efectos de reclamaciones:

ALDEASOÑA 3520

Lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

ALDEONSANCHO 3571

Matrícula industrial, diez días.

BARBOLLA 3568

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

CABALLAR 3524

Matrícula de contribución industrial, diez días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

CABAÑAS DE POLENDOS 3521

Documentos cobratorios de la contribución territorial rústica y urbana, ocho días.

CEDILLO DE LA TORRE 3569

Documentos cobratorios sobre la riqueza urbana, ocho días.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 3523

Lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal urbana, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal rústica, ocho días.

DURATÓN 3517

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal de urbana, ocho días.

FUENTERREBOLLO 3519

Padrones de la riqueza rústica y urbana, ocho días.

FUENTESOTO 3574

Lista cobratoria de riqueza rústica, ocho días.

Arbitrio municipal de riqueza rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

GARCILLAN 3518

Contribución urbana y rústica, diez días.

Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

MARTIN MIGUEL 3514

Contribución urbana y rústica, diez días.

Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

MEMBIBRE DE LA HOZ 3516

Lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

MUÑOVEROS 3416

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

NAVAFRIA 3417

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de industrial, diez días.

OLOMBRADA 3572

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas de la contribución rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana, quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica, quince días.

Matrícula de industrial—licencia fiscal—, diez días.

OREJANA 3515

Contribución territorial rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

SANTA MARIA DE RIAZA 3573

Listas cobratorias riqueza rústica, ocho días.

Arbitrio municipal riqueza urbana, ocho días.

Arbitrio municipal riqueza rústica, ocho días.

SAUQUILLO DE CABEZAS 3522

Matrícula industrial, diez días.

TORRE VAL DE SAN PEDRO 3570

Documentos cobratorios de la contribución industrial, diez días.

VILLEGUILLO 3533

Matrícula industrial, diez días.

---

### Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados apartir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

*Relación que se cita*

BARBOLLA 3575
CASTROSERRACÍN 3648
FRESNO DE LA FUENTE 3649
FUENTE EL OLMO DE ISCAR 3577
JUARROS DE RIOMOROS 3658
MATABUENA 3652
MONTERRUBIO 3578
NAVAS DE ORO 3651

---

3596

### DONHIERRO

Don Angel Gallego Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Donhierro.

Hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto dar su conformidad a las Ordenanzas de Policía y buen Gobierno, aprobadas por esta Corporación en sesión de 30 de agosto de 1960, y esta Corporación Municipal, en sesión de 31 de octubre de 1960, las aprobó definitivamente y decretó la entrada en vigor de expresadas Ordenanzas, transcurridos que sean veinte días de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo al artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Donhierro a 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Angel Gallego.

---

3632

### Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia), el pliego de condiciones que servirá de base al concurso para el nombramiento de Gestor Afianzado, de este Ilmo. Ayuntamiento, durante el ejercicio económico de 1961, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para reclamaciones.

Cuéllar a 2 de noviembre de 1960. El Alcalde, *S. Molinero*.

---

3647

### MATABUENA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Matabuena, a 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

---

3650

### BALISA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la construcción de dos viviendas para Funcionarios de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Balisa, a 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Anecto Casado.

---

3686

### Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios número 42 del Catálogo y año 1960-61, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 31 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Peregrín Santos*.

---

# COMUNIDADES

3544

### COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

EDICTO

Aprobado que ha sido por esta Entidad el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Campo de Cuéllar a 31 de octubre de 1960.—El Presidente, Valeriano Pilar.

IMPRENTA PROVINCIAL